



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)**

AUTO

Radicado N°. 4650318900020180032700

San Juan del Cesar (La Guajira), veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso:	Penal
Tipo de decisión:	Aceptación de renuncia al poder
Procesado:	Luis Antonio Quintero Pantoja
Delito:	Homicidio en persona protegida

Teniendo en cuenta que el doctor LEONARDO FAVIO CARRILLO SOTO presenta renuncia a la defensa técnica dentro de la presente causa penal en contra del señor LUIS ANTONIO QUINTERO PANTOJA, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso se accede a ello.

De acuerdo con dicha disposición "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

Por lo expuesto el **Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar – La Guajira**

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el doctor LEONARDO FAVIO CARRILLO SOTO, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al señor LUIS ANTONIO QUINTERO PANTOJA, informándole que debe designar un abogado dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de este proveído, de lo contrario se oficiará a la defensoría del pueblo para que proceda a designarle un defensor público para que lo represente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

CARLOS RAFAEL GONZÁLEZ ARIZA

Juez